

*Revista Internacional y Comparada de*

**RELACIONES  
LABORALES Y  
DERECHO  
DEL EMPLEO**

*Escuela Internacional de Alta Formación en Relaciones Laborales y de Trabajo de ADAPT*

*Comité de Gestión Editorial*

Alfredo Sánchez-Castañeda (México)

Michele Tiraboschi (Italia)

*Directores Científicos*

Mark S. Anner (Estados Unidos), Pablo Arellano Ortiz (Chile), Lance Compa (Estados Unidos), Jesús Cruz Villalón (España), Luis Enrique De la Villa Gil (España), Jordi García Viña (España), José Luis Gil y Gil (España), Adrián Goldin (Argentina), Julio Armando Grisolia (Argentina), Óscar Hernández (Venezuela), María Patricia Kurczyn Villalobos (México), Lourdes Mella Méndez (España), Antonio Ojeda Avilés (España), Barbara Palli (Francia), Juan Raso Delgue (Uruguay), Carlos Reynoso Castillo (México), María Luz Rodríguez Fernández (España), Raúl G. Saco Barrios (Perú), Alfredo Sánchez-Castañeda (México), Michele Tiraboschi (Italia), Anil Verma (Canada), Marcin Wujczyk (Polonia)

*Comité Evaluador*

Henar Alvarez Cuesta (España), Fernando Ballester Laguna (España), Jorge Baquero Aguilar (España), Francisco J. Barba (España), Ricardo Barona Betancourt (Colombia), Miguel Basterra Hernández (España), Carolina Blasco Jover (España), Esther Carrizosa Prieto (España), M<sup>a</sup> José Cervilla Garzón (España), Juan Escribano Gutiérrez (España), María Belén Fernández Collados (España), Alicia Fernández-Peinado Martínez (España), Marina Fernández Ramírez (España), Rodrigo Garcia Schwarz (Brasil), Sandra Goldflus (Uruguay), Miguel Ángel Gómez Salado (España), Estefanía González Cobaleda (España), Djamil Tony Kahale Carrillo (España), Gabriela Mendizábal Bermúdez (México), David Montoya Medina (España), María Ascensión Morales (México), Juan Manuel Moreno Díaz (España), Pilar Núñez-Cortés Contreras (España), Eleonora G. Peliza (Argentina), Salvador Perán Quesada (España), Alma Elena Rueda (México), José Luis Ruiz Santamaría (España), María Salas Porras (España), José Sánchez Pérez (España), Esperanza Macarena Sierra Benítez (España), Carmen Viqueira Pérez (España)

*Comité de Redacción*

Omar Ernesto Castro Güiza (Colombia), Maria Alejandra Chacon Ospina (Colombia), Silvia Fernández Martínez (España), Paulina Galicia (México), Noemi Monroy (México), Maddalena Magni (Italia), Juan Pablo Mugnolo (Argentina), Francesco Nespoli (Italia), Lavinia Serrani (Italia), Carmen Solís Prieto (España), Marcela Vigna (Uruguay)

*Redactor Responsable de la Revisión final de la Revista*

Alfredo Sánchez-Castañeda (México)

*Redactor Responsable de la Gestión Digital*

Tomaso Tiraboschi (ADAPT Technologies)

## Introducción al número por parte de la Coordinadora

---

Desde hace 13 años, el Congreso Internacional promovido por ADAPT – Associazione per gli Studi Internazionali e Comparati sul Diritto del lavoro e sulle Relazioni industriali – convoca y reúne en la bellísima ciudad de Bérgamo a los más ilustres y experimentados representantes de la doctrina iuslaboralista, así como a los noveles investigadores. Así, colegas laboralistas de todas las latitudes, han presentado sus trabajos en el XII Congreso Internacional celebrado durante los días 24-26 de noviembre de 2022, bajo el título *Towards the Social Constructions of New Labour Markets. Interdisciplinary Reflections on the Changing World of Work*.

El XII Congreso Internacional se propuso, por medio de un abordaje interdisciplinario, reflexionar sobre el impacto las transformaciones económicas y sociales producidas en los últimos años, que han exacerbado y evidenciado aún con mayor nitidez, los dualismos y desequilibrios que experimentan los mercados laborales.

Así pues, la tesis de esta gran convocatoria de especialistas ha sido analizar las tendencias, que están cambiando la estructura del mercado laboral, para así elaborar propuestas para una reconstrucción o redefinición de los contornos de los mercados de trabajo modernos.

En este nuevo número de la *Revista Internacional y Comparada de Relaciones Laborales y Derecho del Empleo* de enero-marzo de 2023, que tengo el honor de coordinar, se publican una selección de los mejores trabajos e investigaciones presentados en idioma español en dicho Congreso evidenciando un abordaje holístico, interdisciplinario e internacional, sobre la temática planteada.

Las sesiones plenarias y workshops abordaron la siguiente temática:

- *Trabajo, pobreza y vulnerabilidad;*
- *La transformación del trabajo y la negociación colectiva;*
- *La transformación de trabajo y la construcción social de mercados laborales;*
- *La transformación del trabajo: nuevos riesgos y nuevas protecciones;*
- *Políticas de empleo y formación;*
- *El impacto de la digitalización en los mercados de trabajo locales y los derechos de los trabajadores.*

Los dieciocho trabajos escogidos por el comité científico para conformar este primer número del undécimo volumen de la *Revista* constituyen una prístina representación, de la excelencia de los distintos aportes, reflexiones y propuestas presentadas; y también evidencian lo debatido en las sesiones plenarias y workshops a lo largo 3 intensas jornadas.

En el marco conceptual *Trabajo, pobreza y vulnerabilidad*, la contribución de Tatsiana Ushakova, Profesora Titular de Derecho del Trabajo y de la Seguridad Social de la Universidad de Alcalá (España), titulada *La Convención ONU sobre la protección de todos los trabajadores migratorios en el contexto de los desafíos actuales*, indaga sobre la pertinencia y aplicabilidad de la Convención internacional para la protección de los derechos de todos los trabajadores migratorios y de sus familiares. La autora sostiene que dicho estudio deviene imperioso en el contexto de las nuevas realidades que derivan de una crisis sanitaria, económica y social sin precedentes, provocada por la pandemia Covid-19 y el conflicto armado en el territorio de Ucrania. En el referido estudio también considera los aspectos del régimen de los trabajadores migrantes en España.

Dentro la línea de investigación *La transformación de trabajo y la construcción social de mercados laborales*, la Profesora Titular de Derecho del Trabajo y de la Seguridad Social de la Universidad de Sevilla (España), Esperanza Macarena Sierra Benítez, en la contribución titulada *Reflexiones en torno a la intervención normativa jurídico-laboral para la construcción social del nuevo mercado laboral de las plataformas digitales de trabajo*, ha reflexionado profusamente sobre la imperiosa necesidad que la legislación laboral defina con claridad la relación entre las personas que prestan servicios y las plataformas digitales. En este contexto, se analiza la operatividad y alcances de la Ley 12/2021 por la que se modifica el texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, aprobado por el RDL 2/2015, el cual fue dictado a fin de garantizar los derechos laborales de las personas dedicadas al reparto en el ámbito de plataformas digitales. También la autora se refiere a la propuesta de Directiva del Parlamento Europeo y del Consejo relativa a la mejora de las condiciones de trabajo en plataformas digitales (COM(2021)762 final) y las actuaciones previas en el seno de la OIT, sobre la posibilidad de incluir un punto relativo a una discusión general sobre el trabajo decente en la economía de plataformas en la 113ª reunión de la Conferencia (2025). La Profesora Sierra Benítez destaca también que el lento proceso de regulación normativa no es suficiente si no cuenta con la participación de la ciudadanía, apelando de alguna manera a verdaderos valores éticos, morales, solidarios y humanísticos.

Bajo la misma tónica de investigación, Gerardo Cedrola, Profesor de Relaciones Laborales y Negociación Colectiva de la Universidad ORT Uruguay, con su trabajo titulado *Los enfoques teóricos en relaciones laborales a la luz de los cambios que atraviesa el mundo actual del trabajo: ¿re-conceptualización, adaptación o sustitución?*, sostiene que la reflexión teórica en relaciones laborales no está cerrada ni terminada y que los enfoques conceptuales tradicionales se encuentran actualmente sometidos y desafiados por los permanentes cambios que se vienen desarrollando en el mundo del trabajo. El profesor señala que, ante las nuevas realidades laborales, se impone un ejercicio de re-conceptualización y/o adaptación del marco teórico conceptual capaz de dotar de nuevos elementos, destinados a explicar, comprender e intervenir correcta y eficazmente sobre las nuevas realidades laborales que se vienen presentando en el mundo del trabajo.

Dentro de la línea de investigación denominada *La transformación del trabajo y la negociación colectiva*, las Profesoras de la Universidad Siglo 21 (Argentina), Gabriela Bertoldo y Ana Rita Tagliavini, bajo el título *Nuevas herramientas para el diálogo, negociación colectiva y resolución de conflictos en el ámbito de las relaciones laborales*, efectúan un análisis pormenorizado del estado y metodología de la negociación colectiva en Argentina. Reflexionan sobre la necesidad de transformación de un enfoque reactivo/defensivo a uno preventivo/proyectual, y de métodos conflictivos, a otros más participativos que generen beneficios para todas las partes (ganar-ganar), por medio de la utilización de herramientas de Programación Neurolingüística, Inteligencia Emocional y Psicología Positiva para facilitar laborales.

En la misma línea temática, la Profesora del Departamento de Derecho del Trabajo y de la Seguridad Social de la Universidad de Málaga (España), Lucía Aragüez Valenzuela, con su contribución titulada *El papel de los representantes de los trabajadores y la negociación colectiva ante la toma automatizada de decisiones empresariales mediante algoritmos digitales*, se refirió al impacto de la aplicabilidad de los algoritmos digitales, en el mundo del trabajo y la desigualdad que estos traen en el entorno laboral. Reflexionó sobre la necesidad de fomentar la concientización de los representantes de los trabajadores en la materia, a fin de que estos sean más conscientes de los desafíos que la incorporación de este tipo de tecnología supone en el mercado de trabajo.

También en el mismo marco conceptual, Yuzhina Fuentes Sánchez (Profesora a tiempo parcial de la Universidad de Oriente de Cuba) y Zaida Valdés Estrada (Profesora Emérita de la misma Universidad) presentaron

el estudio titulado *Teletrabajo y negociación colectiva en Cuba: mitos y realidades*. En su trabajo las autoras evidenciaron los aciertos e insuficiencias del marco regulatorio del teletrabajo en Cuba, con énfasis en la negociación colectiva. En el estudio se destaca, que, si bien el legislador cubano adopta medidas para extender el teletrabajo, las normas jurídicas emitidas demandan regulaciones complementarias o adicionales, con un enfoque más participativo, que propenda a otorgar un mayor protagonismo al activismo sindical; y de este modo, fortalecer la negociación colectiva en Cuba como fórmula para contribuir a la protección de los derechos de los trabajadores de la modalidad.

Continuando con la misma línea temática, Fernando Elorza Guerrero (Profesor Titular de Derecho del Trabajo y de la Seguridad Social de la Universidad Pablo de Olavide en España) y María del Pilar Moreno Navarro (Profesora Titular de Estadística e Investigación Operativa de la misma Universidad) analizan cuál puede ser la aportación de la negociación colectiva a la construcción y gobernanza futura del mercado de trabajo español, desde la perspectiva del régimen contractual tomando en consideración la reforma legal llevada a cabo en España, 2021. Los autores indagan particularmente dos aspectos: a) el recorrido que puede tener la invocación legislativa a que por la autonomía colectiva se puedan establecer «planes de reducción de la temporalidad» (art. 15.1 ET), compromisos de conversión de los contratos formativos en contratos indefinidos (art. 11.6 ET), o la constitución de bolsas sectoriales de empleo (art. 16.5 ET) que favorezcan la contratación y formación de los trabajadores fijos-discontinuos durante los periodos de inactividad; b) la reformulación que, en sede del VI Convenio colectivo estatal de la construcción, se ha realizado del contrato fijo de obra, hoy día contrato indefinido adscrito a obra, y que se venía considerando en estos años como un factor que ha contribuido a fomentar la inestabilidad laboral en este sector, a contracorriente de los principios contenidos en la Directiva 1999/70/CE.

En lo referente al tópico *El impacto de la digitalización en los mercados de trabajo locales y los Derechos de los trabajadores*, el investigador Predoctoral FPU (Departamento de Derecho del Trabajo y de la Seguridad Social de la Universidad de Granada en España) Alejandro Muros Polo presentó su contribución titulada *Medidas sociales de acompañamiento alternativas o complementarias al despido colectivo: sus deficiencias y potencialidades en el ordenamiento jurídico español*, en el cual analiza los diferentes elementos de la regulación del despido colectivo: la (in)existencia de preferencia legal de medidas de flexibilidad interna frente a la externa; el plan de recolocación externa que

se implanta tras la reforma laboral de 2012; la dinámica de las medidas sociales de acompañamiento durante la consulta-negociación; la labor que ejerce tanto la autoridad laboral como la Inspección de Trabajo y Seguridad Social en este sentido, así como el control judicial en torno a la negociación de medidas alternativas o complementarias al despido colectivo y en torno al cumplimiento del plan de recolocación externa. El autor concluye que la regulación del despido colectivo presenta una serie de deficiencias que debilitan la efectiva negociación de medidas sociales de acompañamiento y, por ello, elabora una serie de propuestas de *lege ferenda*.

Bajo la misma línea de investigación, Alcides Antúnez Sánchez, Profesor Auxiliar de Derecho Ambiental e Internacional Público de la Universidad de Granma (Cuba), en su aporte titulado *El Trabajo 3.0 en la economía de plataformas en Cuba*, ha reflexionado sobre la necesidad de actualizar el Código de Comercio, y el Código de Trabajo cubanos, luego de la aprobación del texto constitucional cubano en el 2019, a fin de armonizar ambos cuerpos jurídicos en relación con el empresario privado y el Trabajo 3.0 en la plataforma Web 2.0.

Como exponente de la línea de investigación *Políticas de empleo y formación*, la Profesora Contratada de la Universidad de Málaga (España) Gloria María Montes Adalid, en su disertación titulada *La nueva regulación de los contratos de formación en alternancia y para la obtención de la práctica profesional: ¿la apuesta definitiva para la inserción de la juventud en el mercado laboral?*, en primer lugar efectúa un análisis de la situación de la juventud en el mercado de trabajo español, para luego realizar un debate crítico a la nueva redacción del art. 11 ET que establece un contrato formativo con dos modalidades que dependen de la formación y del nivel de cualificación profesional de la persona trabajadora.

Bajo el mismo tópico, la Profesora Ayudante de la Universidad de Santiago de Compostela (España), Lara Munín Sánchez, mediante la presentación titulada *La formación como instrumento indispensable en la lucha contra las desigualdades en el trabajo*, se refirió a la relevancia que tiene la formación no solo en el acceso al empleo y a la promoción profesional en general, sino, como instrumento que permite que la evolución del mercado de trabajo no deje atrás a los colectivos más desfavorecidos. La autora reflexiona destacando que, si bien el desarrollo tecnológico es imparable, no por ello debe convertirse en un elemento generador de una nueva y moderna esclavitud para el ser humano, debiéndose facilitar el acceso a la formación como garantía de construcción de un mercado laboral tan innovador y tecnológico como equitativo y humano.

Continuando con la misma línea temática, he presentado junto con la Profesora de la Universidad de la Marina Mercante (Argentina) Paula Costanza Sardegna el trabajo titulado *Formación profesional y educación para nuevas competencias como política pública en América Latina*, en el cual se analiza en primer lugar cuales son los principales caracteres y configuración mercado de trabajo Latinoamericano, sobre los que deberían impactar los programas o estrategias de formación para las nuevas competencias. Luego el trabajo realiza la exploración y explicación de los diferentes programas y políticas llevadas a cabo en Latinoamérica (Estrategia o Planes) para el Desarrollo de Competencias – TVET (educación y formación técnica y profesional) – que buscan garantizar la empleabilidad individual y la productividad en la región. Se ha destacado que una política nacional de desarrollo de competencias bien definida es condición sine qua non para un crecimiento sostenible y equilibrado, así como también es vital el desarrollo de nuevos enfoques en materia de educación y formación, debido a la obsolescencia de las cualificaciones existentes.

Sobre la temática *La transformación del trabajo: Nuevos riesgos y nuevas protecciones*, el Profesor José Eduardo López Ahumada, Catedrático de Derecho del Trabajo y de la Seguridad Social de la Universidad de Alcalá (España), presentó el estudio titulado *El impacto de la digitalización del trabajo desde el punto de vista de la privacidad y el ejercicio de los derechos laborales*, efectuando un pormenorizado análisis de los efectos del proceso de digitalización en el trabajo, teniendo en cuenta los estándares mínimos de privacidad y las políticas empresariales en materia de protección de datos personales. La investigación aborda profusamente la problemática de las políticas empresariales en relación al uso de los dispositivos digitales y los recursos telemáticos utilizados en el desarrollo de la actividad laboral y su repercusión en la intimidad de las personas trabajadoras.

Bajo el mismo marco conceptual, la contribución de la Doctoranda de la Universidad de Valencia (España) Talita Corrêa Gomes Cardim, titulada *De la hiperconexión del trabajador a la esclavitud digital: riesgos psicosociales y desafíos de la conciliación entre tiempo de trabajo y vida privada*, analizó el impacto de las nuevas tecnologías y la importancia de la prevención y garantía de la libertad psicológica y virtual del trabajador. La autora reflexiona sobre las consecuencias de la eliminación de la barrera entre el tiempo de trabajo y descanso y consecuentemente los riesgos psicosociales, refiriéndose en particular a la telepresión, las enfermedades psicológicas y la esclavitud digital. También señala al derecho a la desconexión digital como un posible camino para la garantía de derechos fundamentales.

En la misma línea de investigación, el aporte de María Rosa Vallecillo



Gámez, Profesora Titular de Derecho del Trabajo y de la Seguridad de la Universidad de Jaén (España), con el trabajo titulado *Competencias digitales, formación y sesgos de género: el reto de vencer el “no women’s land”*, efectúa un análisis pormenorizado sobre la brecha tecnológica y las oportunidades para su reducción. La autora sostiene que la afectación de los cambios tecnológicos no es igual para hombres y mujeres, habida cuenta de la existencia de una brecha tecnológica de género que afecta más a las mujeres que a los hombres por la tradicional masculinización tanto de la formación como de las profesiones tecnológicas. Finalmente, la profesora advierte sobre la necesidad de intervención en los referidos sectores, de los poderes públicos a través de políticas orientadas a la disminución de la brecha para no contribuir a un incremento de la desigualdad, actual y futura por razón de género en el mercado de trabajo.

Continuando con la misma temática, el estudio titulado *La extinción del contrato de trabajo manifestada a través de WhatsApp* efectuado por Eduardo Enrique Taléns Visconti, Profesor Contratado de la Universidad de Valencia (España), a la extinción del contrato de trabajo (por decisión de empleador o trabajador) manifestada a través de WhatsApp. El autor sostiene que el régimen jurídico y requisitos formales de cada una de las modalidades extintivas permitirá que WhatsApp sea un instrumento más o menos idóneo para conseguir la validez de la ruptura contractual.

El trabajo presentado por Francisco Vigo Serralvo, Profesor Ayudante Doctor de Derecho del Trabajo y la Seguridad Social de la Universidad de Málaga (España), titulado *La insuficiencia radical del Derecho del Trabajo para la garantía de la dignidad humana. Una relectura de Hugo Sinzheimer*, reflexiona sobre la conceptualización del jurista alemán sobre la posición que ocupa la dignidad humana en la configuración del Derecho del Trabajo. El autor sostiene que Sinzheimer acoge una concepción de la dignidad humana basada en la capacidad de autodeterminación moral del hombre, y, a partir de ella, afirma la radical incompatibilidad de este valor con la nota de dependencia que se da en las relaciones laborales asalariadas. Arguye que nuestros actuales sistemas normativos se separan de ese valor esencial que es la dignidad humana y por ello el respeto pleno de este valor filosófico exige el surgimiento de una nueva disciplina jurídica, el Derecho económico, llamado a garantizar la coparticipación de los trabajadores en la orientación del proceso productivo.

Como colofón de esta línea investigativa, el Profesor Agregado, Acreditado a Catedrático, de Derecho del Trabajo de la Universitat Oberta de Catalunya (España), Ignasi Beltran de Heredia Ruiz, presentó su trabajo titulado *Descentralización productiva y negociación colectiva devaluadora de condiciones de trabajo: crítica al nuevo art. 42.6 ET como medida correctora*, el cual analiza

profusamente la modificación introducida por el RD-Ley 32/2021 en el art. 42.6 ET, cuyo objetivo fue combatir la precariedad de las personas trabajadoras de las empresas contratistas, mediante su sujeción al convenio colectivo sectorial de la actividad que desarrollan en la principal. El autor sostiene que, si bien el precepto bajo análisis persigue la efectiva equiparación condiciones laborales, contiene, sin embargo, deficiencias de tal entidad que el cambio normativo podría tener un efecto inocuo o muy inferior al esperado. Se concluye que la reforma no sólo implica un mero ajuste cosmético, manteniendo el *statu quo* de las Empresas Multiservicios, sino que todo indica que las de mayor tamaño han salido reforzadas e, incluso, claramente beneficiadas.

Para culminar este primer número de 2023, se destacan dos reseñas bibliográficas. El Profesor Asociado de Derecho del Trabajo y de la Seguridad Social de la Universidad Politécnica de Cartagena (España), José Flores Alcázar, efectúa una interesante reseña de la obra colectiva titulada *Educación 4.0: cuestiones actuales sobre la docencia universitaria*, dirigida por el Profesor Kahale Carrillo, en la que se abordan con profusión las experiencias en innovación docente y propuestas de nuevas formas de “hacer” que han realizado un variado elenco de profesores universitarios, en un abordaje sobre la imprescindible actualización de la docencia a la nueva realidad que plantea la era digital, en la que, obviamente, se encuentra inserta la universidad. Como colofón, el Catedrático de Derecho del Trabajo y de la Seguridad Social de la Universidad de Sevilla (España), José Manuel Gómez Muñoz, reseña magistralmente el trabajo de Juan Manuel Moreno Díaz titulado *La negociación colectiva internacional en el marco de la digitalización*, la cual se analiza el papel que los Acuerdos Marco Internacionales están llamados a cumplir en el ámbito internacional para la protección de los derechos humanos de los trabajadores en toda la cadena de suministro, poniéndolos en conexión con el contexto tecnológico imperante, fundamentalmente, para demostrar de qué manera estos instrumentos están implementando los diferentes aspectos de la digitalización, y, en especial, los derechos de los trabajadores derivados de todo lo tecnológico.

En esta apretada síntesis, resta agradecer a todos los autores y autoras por sus distinguidos y rigurosos aportes, así como al Comité evaluador del Congreso y de la *Revista*, por su encomiable labor en el análisis y selección de los trabajos.

También debe reconocerse la encomiable labor, y predisposición para con los autores y asistentes al congreso de Margherita Roiatti.

Finalmente, vaya un sincero y afectuoso reconocimiento a Lavinia Serrani, hacedora incansable, editora y verdadera responsable del éxito y proyección

internacional de la *Revista*.

Deseamos que las reflexiones y análisis efectuados en las páginas subsiguientes sean un aporte valioso para una construcción social de nuevos mercados laborales, y porque no, un aliciente para participar en la próxima edición del Congreso Internacional promovido por ADAPT, a celebrarse en Bérghamo del 30 de noviembre al 2 de diciembre de 2023.

**Eleonora Peliza**

Profesora Protitular de Derecho del Trabajo y la Seguridad Social  
Pontificia Universidad Católica Argentina (Argentina)  
Profesora en la Maestría  
en Derecho del Trabajo y Relaciones Laborales Internacionales  
Universidad Nacional de Tres de Febrero (Argentina)  
Miembro del Comité Ejecutivo de ILERA (Suiza)  
Juez del Trabajo en la Provincia de Buenos Aires (Argentina)

# Red Internacional de ADAPT



**ADAPT** es una Asociación italiana sin ánimo de lucro fundada por Marco Biagi en el año 2000 para promover, desde una perspectiva internacional y comparada, estudios e investigaciones en el campo del derecho del trabajo y las relaciones laborales con el fin de fomentar una nueva forma de “hacer universidad”, construyendo relaciones estables e intercambios entre centros de enseñanza superior, asociaciones civiles, fundaciones, instituciones, sindicatos y empresas. En colaboración con el DEAL – Centro de Estudios Internacionales y Comparados del Departamento de Economía Marco Biagi (Universidad de Módena y Reggio Emilia, Italia), ADAPT ha promovido la institución de una Escuela de Alta Formación en Relaciones Laborales y de Trabajo, hoy acreditada a nivel internacional como centro de excelencia para la investigación, el estudio y la formación en el área de las relaciones laborales y de trabajo. Informaciones adicionales en el sitio [www.adapt.it](http://www.adapt.it).

Para más informaciones sobre la Revista Electrónica y para presentar un artículo, envíe un correo a [redaccion@adaptinternational.it](mailto:redaccion@adaptinternational.it).

